

DECRETO ALCALDICIO N° 1746  
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL  
QUE INDICA.  
REQUINOA, **09 AGO 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 1221 de fecha 09 Agosto 2022 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", para la adquisición de insumos para cultivo (96 sobres de semillas y 18 sacos de tierra de hoja) orientado a beneficiarios del programa Autoconsumo. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-176-COT22 "modalidad de compra ágil", recibiendo 6 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor Maritza Mercedes Zuñiga Zamorano, Rut: [REDACTED], por un monto de \$ 257.040 IVA incluido, cuya oferta fue la más baja. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 95

**DECRETO**

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la compra de materiales de construcción para el programa autoconsumo al proveedor Maritza Mercedes Zuñiga Zamorano, Rut: [REDACTED], por un monto de \$257.040 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.05.15.011 Programa autoconsumo, Fondo

Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FANY NUÑEZ MIRANDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**ALCALDE (S)**

MBQ/FNM/MGG/TUS/TPD/bcs  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal  
Mercado Público  
Dirección Des. Comunitario  
Archivo.-

0. P. 1111 5025

